

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, miércoles 30 de agosto de 1995-Número 8.708 Precio S/. 500,00

VARIOS

LA RAZÓN

Miércoles, 30 de agosto de 1995 17

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA. ILGA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA. ILGA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de julio de 1995, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Melina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005144 el 23 de agosto de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Com. Lino Gamboa Abril en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el presente aumento de capital es el señor Ing. Com. Lino Gamboa Abril.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El monto del capital social es de DOS MILLONES DE SUORES, dividido en dos mil participaciones de mil suores cada una de ellas, iguales, acumulativas e indivisibles».

Guayaquil, 23 de agosto de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ago. 30/95